

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 287/

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 25 de Febrero de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 102 de fecha 24.02.2009, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita autorice contrato de fecha 24.02.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Manuel Salvador Pérez Cerda, cédula de identidad N° 7.861.790-K, domiciliado en Pje. Central N° 30, Villa Santa Gemita, comuna de Requínoa, para cumplir función de Rondín en Jardín Infantil y Sala Cuna Los Lirios, comuna de Requínoa, a contar del 24.02.2009 hasta el 25.03.2009, por un monto total de \$ 200.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

ADJUDICASE vía trato directo a través del portal Mercado Público, por urgencia.

APRUEBASE Contrato de fecha 24.02.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Manuel Salvador Pérez Cerda, cédula de identidad N° 7.861.790-K, domiciliado en Pje. Central N° 30, Villa Santa emita, Los Lirios, comuna de Requínoa, para cumplir función de Rondín en Jardín Infantil y Sala Cuna Los Lirios, comuna de Requínoa, a contar del 24.02.2009 hasta el 25.03.2009, por un monto total de \$ 200.000 impuesto incluido. Se cancelará previo informe de la Dirección de Obras Municipales y mediante boleta de servicios municipal.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.08.002, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL/LBM/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección de Obras (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Secpla (1)

Archivo


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE